

CONSTANCIA SECRETARIAL. Manizales, octubre 06 de 2021. **Rad. 2019-00162.**

A despacho de la señora Juez el presente expediente, para informar que el mismo regresó de la Sala Laboral del Honorable Tribunal Superior del Distrito Judicial de Manizales, vía correo electrónico, Revocando parcialmente la sentencia del 20 de mayo de 2021, proferida por este Despacho judicial.

Sírvase proveer.


MARIA EUGENIA RAMIREZ PEREZ
SECRETARIA

JUZGADO TERCERO LABORAL DEL CIRCUITO

Manizales, octubre seis (06) de dos mil veintiuno (2021)

AUTO DE SUSTANCIACION No. 607

Visto el anterior informe secretarial, el Juzgado dispone el obediencia a lo ordenado por la Sala Laboral del Honorable Tribunal Superior del Distrito Judicial de Manizales, dentro del presente proceso promovido por **LUIS ALBEIRO GRAJALES OSORIO** contra **EMPOCALDAS S.A. E.S.P. Y PORVENIR S.A.**, proceso en el cual se vinculó a **CAJANAL EICE EN LIQUIDACIÓN Y A LA NACIÓN – MINISTERIO DE HACIENDA Y CRÉDITO PÚBLICO – OFICINA DE BONOS PENSIONALES.**

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE



DIANA CLEMENCIA FRANCO RIVERA
JUEZ

NOTIFICACIÓN POR ESTADO
La providencia anterior se notifica en el Estado No. 148 de octubre 07 de 2021.

MARIA EUGENIA RAMIREZ PEREZ
SECRETARIA